

RESOLUCIÓN No.

3731

DEL 2018.

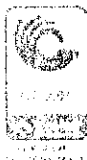
Por medio de la cual se ordena reintegrar a favor de la Secretaría de Educación de Bucaramanga un dinero por concepto de auxilio de incapacidad.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, La Ley 715 de 2001 y Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"*. (Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Num. 7.12 Ibídem).
3. Que el auxilio por incapacidad, se define como el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual. En ningún caso se le pagará a un afiliado al sistema simultáneamente incapacidad por enfermedad general, incapacidad por enfermedad profesional y pensión de invalidez.
4. Que por su parte, el artículo 1 Parágrafo 1 del Decreto 2943 de 2013, establece: *"En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la Enfermedad diagnosticada como laboral. Lo anterior tanto en el sector público como en el privado"*.
5. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, pertenencia a la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bucaramanga con cargo al SGP, en el cargo de docente de aula.
6. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, fue retirado del servicio por medio de resolución número 2712 del 16/08/2018, realizándose el retiro a partir del 17/08/2018.



Que por el presente se ordena a la Secretaría de Educación de Bucaramanga reintegrar a favor de la Secretaría de Educación de Bucaramanga un dinero por concepto de auxilio de incapacidad.

3731

7. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, estando activo en el ejercicio de sus funciones fue incapacitado por enfermedad general, *diagnóstico I 694*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 0129 del 15/01/2018, desde el 06/01/2018 al 04/02/2018 - (30) días.
8. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, estando activo en el ejercicio de sus funciones fue incapacitado por enfermedad general, *diagnóstico I 694*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 0427 del 08/02/2018, desde el 05/02/2018 al 06/03/2018 - (30) días.
9. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, estando activo en el ejercicio de sus funciones fue incapacitado por enfermedad general, *diagnóstico I 694*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 1148 del 16/03/2018, desde el 07/03/2018 al 05/04/2018 - (30) días.
10. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, estando activo en el ejercicio de sus funciones fue incapacitado por enfermedad general, *diagnóstico I 694*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 1439 del 17/04/2018, desde el 06/04/2018 al 05/05/2018 - (30) días.
11. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, estando activo en el ejercicio de sus funciones fue incapacitado por enfermedad general, *diagnóstico I 694*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 1774 del 21/05/2018, desde el 06/05/2018 al 04/06/2018 - (30) días.
12. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, estando activo en el ejercicio de sus funciones fue incapacitado por enfermedad general, *diagnóstico I 694*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 2018 del 14/06/2018, desde el 05/06/2018 al 04/07/2018 - (30) días.
13. Que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, estando activo en el ejercicio de sus funciones fue incapacitado por enfermedad general, *diagnóstico I 694*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 2351 del 18/07/2018, desde el 05/07/2018 al 03/08/2018 - (30) días.
14. Que la oficina de nómina de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, no llevo a cabo la aplicación de incapacidades previas al retiro definitivo de la funcionaria, para realizar los descuentos según la normatividad legal vigente, ya que el Sistema Humano no permite el ingreso de más de una novedad de incapacidades médicas por mes.
15. Que por lo anterior, la oficina de nómina de la SEB solicita a la oficina jurídica se lleve a cabo el procedimiento de cobro de los dineros por concepto de incapacidades por enfermedad general.
16. Que la oficina de nómina de la Secretaría de Educación de Bucaramanga realiza la liquidación de incapacidades de enfermedad general que no fueron descontadas a la funcionaria antes del retiro de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Bucaramanga por valor total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/Cte (\$7.876.701)**, detallados de la siguiente manera:



3731

Resolución	Días de incapacidad	Días asumidos por el empleador	Días asumidos por el funcionario	Valor por cobrar 33.33%
0129 del 15/01/2018	30	3	27	\$1.125.243
0427 del 08/02/2018	30	3	27	\$1.125.243
1148 del 16/03/2018	30	3	27	\$1.125.243
1439 del 17/04/2018	30	3	27	\$1.125.243
1774 del 21/05/2018	30	3	27	\$1.125.243
2018 del 14/06/2018	30	3	27	\$1.125.243
2351 del 18/07/2018	30	3	27	\$1.125.243

17. Que la oficina jurídica de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, de acuerdo a la información suministrada por la oficina de nómina emite el presente acto administrativo.

18. Que la liquidación de los valores entregados por la oficina de nómina de la SEB hace parte integral de esta resolución.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENESE al señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, reintegrar a favor de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/Cte (\$7.876.701)**, valor detallado en la liquidación de la oficina de nomina y que hace parte integral de este acto administrativo, por concepto de incapacidades medicas por enfermedad general las cuales no fueron aplicadas en el sistema humano antes del retiro definitivo de la funcionaria de la planta global de cargos del SEB con cargo a recursos del SGP.

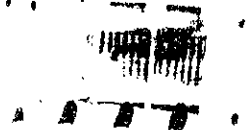
ARTICULO SEGUNDO: En el caso que el señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020, no reintegre los valores detallados en la liquidación dentro de los quince (15) dias habiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, este será remitido a la oficina de **TESORERIA del Municipio de Bucaramanga**, para efectos de dar inicio a los procedimientos administrativos a que haya lugar para el cobro de los dineros adeudados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente providencia al señor **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.020 y/o su apoderado, entregándole copia informal de su original, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente, ante la Secretaria de Educación de Bucaramanga. En caso de no ser posible la notificación personal, ésta deberá surtirse a través de aviso en la forma prevista en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

3731



Expedida en Bucaramanga, a los 15 NOV 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

ANA LEONOR RUEDA VIVAS.

Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializado.
Líquido: Norela Patricia Barón Carrillo/Técnico administrativo oficina Nómina SEB.



El presente documento es una copia de la original, la cual se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Educación Municipal, y no tiene validez legal.



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	Código General 4000	Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICDS

Logística Ética & Estética
Toda una experiencia

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los treinta (30) días del mês de noviembre de 2018, la suscrita secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No. 3731 de noviembre 15 de 2018 *"Por medio de la cual se ordena reintegrar a favor de la Secretaria de Educación de Bucaramanga un dinero por concepto de auxilio de incapacidad"*

Notificar por aviso al (la) señor(a) **MANUEL RODRIGUEZ CARRASCAL**, con cédula de ciudadanía No. 19.194.020, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

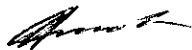
ADVERTENCIA:

En virtud a que la dirección que se envió la citación para notificación de la resolución No. 3731 de noviembre 15 de 2018 *"Por medio de la cual se ordena reintegrar a favor de la Secretaria de Educación de Bucaramanga un dinero por concepto de auxilio de incapacidad"*, el correo 472 manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose "Cerrado" dos veces, por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ésta secretaria procedió a citar a notificación personal al docente, según oficio de fecha 16 de noviembre de 2018, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria, cabe advertir que dicha citación fue publicada en la página web www.seb.gov.co y en la cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía de Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer piso Fase II de ésta ciudad, el día veintitrés (23) de noviembre de 2018 y por el término de cinco días hábiles, es decir hasta el día veinnueve (29) de noviembre de 2018 en cumplimiento al principio de publicidad.

Por tanto ésta entidad publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día treinta (30) del mês de noviembre de 2018 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB www.seb.gov.co, dando así cumplimiento al principio de publicidad.

El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publicá** en la cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga y en la página WEB www.seb.gov.co hoy treinta (30) del mês de noviembre de 2018 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de _____ del año 2018, siendo las 6:00 P-M


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal



8